

N.º 119.



1910.



EXPEDIENTE NUM. *119.* - MES DE *Junio 24.*

Sección *1.ª* -

Secretaría *de Gobernación* -

### EXTRACTO.

*Queja del Sr. Eleuterio Mendez y ca,  
contra actos del Comisario de Policía  
del Estado, José Peréz, por haber re-  
matado una yegua, sin sujetarse  
a ninguna disposición legal.*

C. Jefe Político del Distrito

1/8

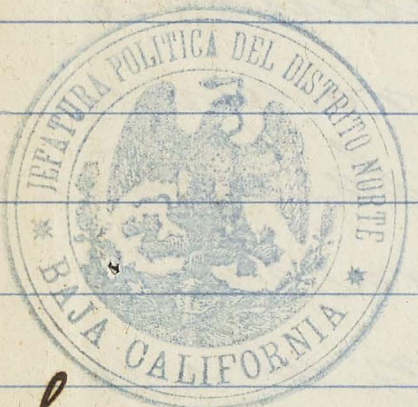


Alamo  
aly

Alejandro Beltrán comerciante radicado en este lugar, mayor de edad, con carta poder del Señor Eleuterio Meléndez, domiciliado en el rancho de San Salvador de esta Sección, la cual carta se halla en el expediente del juicio que promoví sobre nulidad de un pagaré, ante Ud. respetuosamente expongo: Que a fines del mes de Abril del corriente año, fué extraída del lugar llamado El Florido de esta jurisdicción por el que en esa época tenía el empleo de guardarme Ramón Peralta, una yegua colorada frontina tres alba, con la marca D; ese animal, como otras mas de su especie,

San Juan 24/9/10.

Solicites in - Tránsito Meléndez, los compró al forma del Co - indígena, así como la marca de su marca de ferencia, Brino; calificaron esa yegua, como mostrenca, y según lo expresó en publico repetidas veces el mencionado Ramón Peralta, se la adjudicó el Comisario Don José Peres, allí al finalizar dicho Abril o en los principios de Mayo último; la relacionada yegua esta no perdida poco menos de un año, habiéndose salido del rancho de



San Salvador juntamente con un  
caballo alazan de la propiedad  
del aludido Bruno, que se pasó  
y trajo del rancho de Aguablan-  
ca, mi representado tuvo como  
cimiento de la existencia de la  
yegua a principios del mes ac-  
tual y sabedor por informes que  
por la autoridad administrativa  
de la Sección había sido adjudica-  
da al referido señor Peralta, acurrió  
a la Comisaria alegando su pro-  
piedad, y el funcionario negó la  
enajenación, ni por remate ni por  
venta; mi poderdante promovió  
el juicio en el Juzgado para que  
el Tenedor de la cosa se la entre-  
gara, habiendo señalado para la  
audiencia el sábado once, y al em-  
plazamiento en representación de  
Peralta se presentó Don Arturo Sote-  
lo, y este sin dar lugar al litigio  
ofreció en la presencia judicial que  
la yegua sería entregada inconti-  
nente y como Meléndrez fuera a  
recibirla, aprovechando la ignoran-  
cia de este, se le pusieron cuantas  
dificultades y la promesa con ma-  
ra no fue cumplida, y así se hi-  
zo demasiado tarde ese día, sin  
que Meléndrez pudiera seguir su  
demanda, pero al día siguiente



Alvaro  
Alfonso

domingo, fue llamado muy tem-  
prano a la Comisaria Municipal,  
según su dicho, a puerta cerrada,  
el mencionado Comisario, mi señor  
Pérez que se dio a reconocer como  
Doctor, y Sotelo, lo intimaron has-  
ta con la prisión si rehusaba re-  
conocer a favor de Peralta \$16. por  
cuatro días que perdió en su ocu-  
pación y \$70 para el pago del abs-  
tendido Sotelo, y como le faltara el  
numerario para verificar el pago  
en aquel acto, apremiado por di-  
cho Comisario, reconoció el adeudo,  
oforgando pagare, por veintiseis  
pesos, el mismo no sabe si a fa-  
vor del empleado o de Sotelo pa-  
ra el primero de Julio; ofrécoco  
a Ud. con absoluta sinceridad que  
lo expuesto que no encierra ni  
el propósito de una acusación al  
Comisario José Pérez, y la larga  
exposición, solo es por mera re-  
frenencia de los hechos al resultado  
que favorecían los intereses de mi  
defenso; después, el quince del ac-  
tual, aparece haber sido adjudica-  
da la misma yegua a José Peralta,  
hermano de Ruíz, por la canti-  
dad de 57 cinco pesos; tengo en-  
tendido que, al tenor de los artícu-  
los 711, 712, 717 y 726 del Código

Civil, no se hizo la tasación por peritos y el depósito en forma, la fijación de avisos ni la inserción en periódico alguno; la venta en el primer mes, y si, muy seguro que, el remate, simulado, no se hizo publicamente; estas verídicas y fundadas alegaciones ponen de manifiesto la deficiente tramitación que la autoridad siguió desde el mismo momento que recibió el Animal hasta su remate o venta; pero el Capital, atestado con elido en contra los intereses de Meludres, y sentado el precedente pudiera repetirse en otros, es el inculcable proceder que ha venido a presentarse Meludres en tiempo a reclamar el Animal, sin causa justificada no admitiéndose el parecer de peritos que las marcas dadas en el papel de venta y la del animal fueran la misma.

A V. señores Jefe Político, ruego y suplico, previa revisión del expediente que se haya formado, declarar improcedente la venta de la yegua y se proceda de nuevo a la tramitación. Es justicia que pido.

Heuro Junio 21 de 1910  
Alejandro Beltrán



El C. Alejandro Beltrán, en solicitud elevada á esta Jefatura Política, con fecha 21 del corriente, dice lo siguiente:

Sección Primera.  
Número 963.

"....Alejandro Beltrán, comerciante radicado en este lugar, mayor de edad, con carta poder del Señor Eleuterio Melendrez, domiciliado en el rancho de San Salvador de esta Sección, la cual carta se halla en el expediente del juicio que promoví sobre nulidad de un pagaré, ante Ud. respetuosamente expongo: que á fines del mes de Abril del corriente año, fué extraída del lugar llamado el Florido de esta jurisdicción por el que en esa época tenía el empleo de gendarme Ramón Peralta, una yegua colorada frontina tres-alba con la marca *D*; ese animal, como otras más de su especie, el padre de mi representado, finado Manuel Melendrez, las compró al indígena, así como la marca de referencia, Bruno; calificaron esa yegua como mostrenca, y según lo expresó en público repetidas veces el mencionado Ramón Peralta, se la adjudicó el Comisario Don José Pérez, allá al finalizar dicho Abril ó en los principios de Mayo último; la relacionada yegua estuvo perdida poco menos de un año, habiéndose salido del rancho de San Salvador juntamente con un caballo alazan de la propiedad del aludido Bruno, que se pasó y trajo del rancho de Agua Blanca; mi representado tuvo conocimiento de la existencia de la yegua á principios del mes actual y sabedor por informes que por la Autoridad Administrativa de la Sección había sido adjudicada al referido Señor Peralta, ocurrió á la Comisaría alegando su propiedad, y el funcionario negó la enagenación ni por remate ni por venta; mi representante promovió el juicio en el Juzgado para que el tenedor de la cosa se la entregara, habiendo señalado para la audiencia el sábado once, y al emplazamiento en representación de Peralta se presentó Don Arturo Sotelo, y este sin dar lugar al litigio ofreció en la presencia judicial que la yegua sería entregada incontinenti y como Melendrez fuera á recibirla, aprovechando la ignorancia de este, se le pusieron cuantas dificultades y la promesa con mana no fué cumplida, y así se hizo demasiado tarde ese día, sin que Melendrez pudiera seguir su demanda, pero al día siguiente domingo, fué llamado muy temprano á la Comisaría Municipal, según su turno, á puerta cerrada el mencionado Comisario, un Señor López que se dió á reconocer, como Doctor, y Sotelo, lo intimaron hasta con la prisión si renusaba reconocer á favor de Peralta \$ 10. por cuatro días que perdió en su ocupación y \$ 10. para el pago del apoderado Sotelo, y como le faltara el numerario para verificar el pago en aquel acto, apremiado por dicho Comisario, reconoció el adeudo, otorgando pagaré, por veintiseis pesos, el mismo no sabe si á favor del empleado ó de Sotelo, para el primero de Julio; ofrezco á Ud. con absoluta sinceridad que lo expuesto que no engendra ni el propósito de una acusación al Comisario José Pérez, y la larga exposición, solo es pormera referencia de los hechos al resultado que favorezcan los intereses de mi defensor; despues, el quince del actual aparece haber sido, adjudicada la misma yegua á José Peralta, hermana de Ramón, por la cantidad de \$o cinco pesos; tengo entendido que, al tenor de los artículos 711, 712, 717 y 726 del Código Civil, no se hizo la tasación por peritos, y el depósito en forma, la fijación de avisos ni la inserción en periódico alguno;

la venta en el primer mes, y sí, muy seguro que, el remate simulado, no se hizo públicamente; estas verídicas y fundadas alegaciones ponen de manifiesto la — deficiente tramitación que la autoridad siguió de de el mismo momento que recibió el animal hasta su remate á venta; pero el capital atentado cometido en contra los intereses de Meléndez, y sentado el precedente pudiera repetirse en otras, es el incalificable proceder que habiéndose presentado Meléndez en tiempo á reclamar el animal sin causa justificada no admitiósele el parecer de peritos que las marcas diseñada en el papel de venta y la del animal fueran la misma.—A Ud. Señor Jefe Político, ruego y suplico, previa revisión del expediente que se haya formado, declare inprocedente la venta de la yegua y se proceda de nuevo á la tramitación. Es justicia que pido. . ."

Y por acuerdo del Señor Jefe Político transmitido á Ud. para su conocimiento, á fin de que se sirva informar á esta Oficina, lo que haya sobre el particular.

LIBERTAD Y CONSTITUCION. —

Lansenada, B.C., Junio 27 de 1910.

EL SECRETARIO.—

Al C.

Comisario de Policía de

El Alamo, B.C.



119.

Número 96.



EN contestación al atén-  
to oficio de esa Superioridad.  
Número 963 y fechado el 27 de  
Junio próximo pasado en que  
se me pide informe sobre la  
queja que hace el Señor Ale-  
jandro Beltran en representación  
del Señor Eleuterio Melendrez, fe-  
cho al 7 go la honra de informar: que  
del Señor Beltran con respecto a lo que dice el  
como recalcó Señor Beltran que la Yegua  
de su recibo colorada frontina tres alba  
del 21 de junio con la marca B la declaró  
afdo, que, por mostranca el Comisario Señor  
los informes José Pérez y se la adjudicó  
y demás don en propiedad al Señor Ra-  
munto oficial don Peralta, no es verdad  
enviados por del Señor Beltran se servirá  
el Comisario ver por el acta que para el  
Dupl de el efecto se levanto en la Comi-  
Alamo, apau- seria de la cual tengo la hon-  
ce que el re- ra de acompañar á ud. una  
mate de la copia.

Con Julio 11  
Digan al 7 go  
del Señor Beltran  
como recalcó  
de su recibo  
del 21 de junio  
afdo, que,  
los informes  
y demás don  
ramunto oficial  
enviados por  
el Comisario  
Dupl de el  
Alamo, apau-  
ce que el re-  
mate de la

~~Yegua mostranca~~ Con respecto á lo que #



ca a quien dice el referido Bettran que  
abude, se el Señor Arturo M. Sotelo ofre-  
efectuó por cio ante la presencia judicial  
aquella Co- y en representación del Señor Ra-  
ramira, con mon Peratta que la yegua de  
anexo a la referencia sería entregada al  
preceptos Señor Melendrez, También  
legales co- no es cierto. Lo que ofreció  
recompensación el Señor Sotelo fue entregar la  
tes.  
expresada yegua siempre y  
cuando Melendrez probara le-  
galmente su propiedad, lo cual  
como Gendarme presencié el  
subscrito quien acompañó a  
los Sres Sotelo y Melendrez  
ante la Comisaria exponiendo  
esto último que la yegua de  
referencia era de su propie-  
dad según lo acreditaba con  
el papel de venta que exhibió  
y que con tal motivo pedía  
a la Comisaria se le entrega-  
ra la. El subscrito ordenó  
al Señor Ramón Peratta trajera  
la yegua y, una vez presenta-  
da frente a la Comisaria, el  
Jefe de dicha oficina Señor

José Pérez hizo la identifica-  
ción del dicho animal confor-  
me al papel de venta del  
Señor Melendrez y el fierro  
que tiene marcado la yegua  
resultando no ser este igual  
al que está dibujado en  
el expresado documento de  
que lo expresaron algunas perso-  
nas que como peritos designó  
la Comisaria siendo de  
la misma opinión el Comi-  
sario Señor José Pérez, pues  
el fierro que aparece en el  
papel de venta es este: **D** y  
el que tiene la yegua es **J**  
por lo que se serviría ver esa  
superioridad que no coinci-  
den ambos fierros, pero el  
Señor Melendrez no obstante  
de haberse perciorado de la  
gran diferencia que existía  
entre uno y otro fierro, siem-  
pre insistió en que la ye-  
gua era de su propiedad  
y con este motivo el  
Comisario Señor Pérez



dijo al Señor Melendrez que si se consideraba como dueño de la yegua podía llevarse la supuesta que para eso la tenía en calidad de de frosito el Señor Ramón Peralta y que nada mas dejara en la Comisaria una constancia en la cual se hiciera responsable en caso de aparecer otra persona reclamandola y justificando ser el dueño legal.

El repetido Melendrez que no estaba seguro de que la yegua fuese de su propiedad supuesta que ni la conocia y que si se presentó al Jurgado a reclamarla que porque el Señor Alejandro Beltrán le dijo que era de su propiedad dicha yegua y que con tal motivo, ni se lleva la expresada yegua ni deja ninguna constancia por creer que no es de su propiedad.

El Comisario Señor José Pérez en vista de lo expues



to declaró mostranca di-  
cha yegua que rematada  
el día 14 de junio próximo  
pasado y adjudicada al  
Señor José Peratta quien  
hizo el entero respectivo  
en la Sub-Oficina Mu-  
nicipal de este lugar  
En cuanto a que  
el Señor Comisario José  
Férez y los Señores Sotelo  
y López intimidaron a  
Meléndrez con presión si  
no otorgaba un pagaré  
de \$26. or veintiseis pesos,  
también digo que no  
es cierto del Señor Bel-  
trán, pues solamente y  
bajo su voluntad propia  
se obligó Meléndrez a  
entregar en la Comisaria  
\$26. or veintiseis pesos el  
día primero del presente  
mes que por daños y  
perjuicios reclamó al ex-  
presado Meléndrez el Se-  
ñor Arturo M. Sotelo como

representante del Señor  
Ramón Peralta.

Como el día 1.º no  
compareció Meléndez ante  
la Comisaría a cumplir su  
obligación, lo cité para el  
día 2 y habiéndose presentado  
al pueblo y no a la oficina  
por consejos del Señor Alejan-  
dro Beltrán según declaración  
del mismo Meléndez, el día  
3 hice efectiva la compare-  
sencia ante la Comisaría  
y además de los \$26.00  
le impuse una multa  
de \$10.00 por desobedecer  
a la Autoridad los que ingre-  
saron a los fondos Mu-  
nicipales.

Con lo expues-  
to creo haber dejado  
evacuado el informe  
que me pide esa In-  
ferioridad.

Protésto a Ud. mi  
atenta consideración y  
respeto.  
Li.



Libertad y Constitución  
Alamo, B. Cal. Julio 7 de 1910  
C. G. J. del D.  
Manuel Cota

Al Sr.  
Jefe Político  
Ensenada.  
B. Cal.



Un sello que dice "Comisaria Municipal. Llamo. Distrito Norte. Baja Cal." Al margen una marca de la forma siguiente: D "En el Llamo, " Distrito Norte de la Baja " California a primero de Abril " de mil novecientos diez, el Gen- " darme Ramón Peralta que intè- " gra el Destacamento que ope- " ra en esta Sección Municipal, " presentó ante esta Comisaria " una Yegua colorada con tres " patas blancas como de tres años " de edad con el fierro que se " diseña al margen manifestando " que no se reconoce dueño de " dicho animal y esto se halla " ba en terrenos que ocupa con " ganado vacuno y caballo el " Señor Eustaquio Peralta en " esta jurisdicción, quien a su " vez le expuso al referido em- " pleado que la citada Yegua " vagaba junta con los ani- " males de su propiedad y pa- " ra que se investigara su due-

" no en caso de existir, la en  
" treaba al expresado Gendarme  
" que. Y en virtud de lo ex-  
" puesto esta Comisaria, acor-  
" do dejar dicha Yegua al  
" cuidado del Gendarme Ramon  
" Peralta a fin de que inquirie-  
" ra e informe sobre la pro-  
" cedencia del animal a que  
" se refiere el presente acto, pa-  
" ra los efectos a que hubie-  
" re lugar firmando el depo-  
" sitario de conformidad. - El Co-  
" misario Municipal. - José Pérez.  
" Depositario. - Ramon Peralta. - En  
" esta fecha se cambia depositario  
" del animal de referencia asu-  
" miendo ese cargo el Sr. J. Jesus  
" Verdugo suer de Campo del Ba-  
" ñero a quien se le hizo pre-  
" sente su obligacion de aca-  
" tar lo que se le bien tuviere acor-  
" dar esta Comisaria y protes-  
" to de conformidad. - El  
" Alamo Junio 12 de 1910 -  
" El Comisario Municipal. - Jo-  
" sé Pérez. - Rubrica. - Un sello

" que dice Comisaria Muni-  
" cipal. Alamo. Distrito Nor-  
" te. Baja Cal. Recibi-  
" a cargo y cargo de J. Jesus  
" Verdugo que no sabe firmar  
" lo hace el Gendarme. - Ma-  
" nuel Cota. - Rubrica. - En-  
" treque. - Ramon Peralta. Ru-  
" brica "

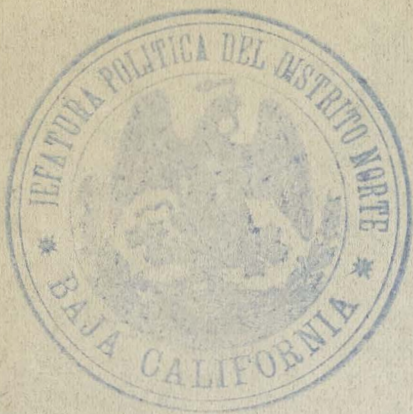
Es copia sacada fiel-  
mente de su original.

El Alamo, B. Cal. Julio 7 de 1910.

El G. J. del D.

Manuel Cota





E.F.C.

Sección Primera.

Número 1082.-

En contestación y como resultado de su escrito de fecha 21 de Junio próximo pasado. le manifiesto, que. por los informes y demás documentos oficiales enviados por el Comisario Municipal de esa localidad, aparece que el remate de la yegua mostrenca á que alude su citado escrito, lo efectuó la Comisaría de ese lugar. con arreglo á los preceptos legales correspondientes.

Digo á Usted lo anterior. por acuerdo del Señor Jefe Político.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-

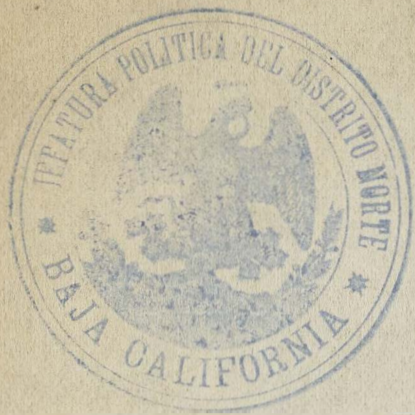
Ensenada, B.C.. Julio 18 de 1910.

EL SECRETARIO.-

Al C.

Alejandro Beltrán.

Alamo, B.C.-



Sección Primera.

Número 1089.-

P o r el atento oficio de Ud. Número 96, fechado el día 7 de los corrientes, ha quedado impuesto este Gobierno, de la información que hace sobre la queja del Señor Alejandro Beltrán. También se recibió en esta Oficina, una copia del acta que levantó esa Comisaría, con motivo del asunto de referencia.

Acuso á Ud. el presente recibo, por acuerdo del Señor Jefe Político.

LIBERTAD Y CONSTITUCION. -

Ensenada, B.C., Julio 18 de 1910.

EL SECRETARIO.

Al C.

Comisario Municipal de

El Alamo, B.C.